

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FUNDACION DELAMUJER COLOMBIA
DEMANDADO: JANES HERNEY GONZALEZ HERNANDEZ Y OTRA
RADICACION: 2022-00147-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

Puerto Tejada, 12 9 JUN 2022

RADICACIÓN: 2022-00147-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA
DEMANDADO: JANES HERNEY GONZALEZ HERNANDEZ Y OTRA
ASUNTO: AUTO RECHAZA DEMANDA

AUTO No. 705

ASUNTO A TRATAR

Transcurrido en silencio el término de cinco (5) días dado a la parte interesada, para subsanar la demanda de los defectos de los cuales adolecía, según lo apuntado en providencia de sustanciación No. 574 de fecha junio 06 de 2022, viene a despacho la misma, con el fin que se provea lo pertinente.

En vista a lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

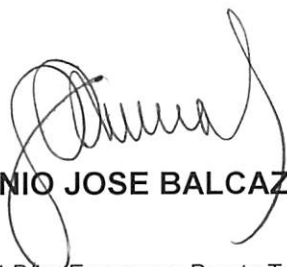
RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la anterior demanda Ejecutiva de Única Instancia con Medidas Previas, seguida por FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA, en contra de los señores JANES HERNEY GONZALEZ HERNANDEZ Y MARIA DEL PILAR RAMOS ZAPE. (Art. 90 del CGP.).

2.- En firme esta providencia, **ARCHIVAR** la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.